

Sesión ordinaria número CD-38/2017 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las siete horas con treinta minutos del miércoles cuatro de octubre de dos mil diecisiete. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, los tres Directores Propietarios; la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. Se procede a iniciar esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el inciso 5º del artículo 6 de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-37/2017 del Consejo Directivo.** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **Punto 4. Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-37/2017 del Consejo Directivo. EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-37/2017.** **Punto 5. Concentración económica ref.: SC-003-S/CE/R-2016.** La Intendente Económica licenciada Marlene Tobar y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de resolución referente a la concentración económica entre Anheuser-Busch InBev SA/NV y SABMiller. El tenor literal de la parte resolutive de la propuesta reza así: "A. Téngase por parte a los licenciados Mario Enrique Sáenz y Luis Gerardo Hernández Jovel, en sus calidades de apoderados generales de la sociedad Cervecería Salvadoreña, S.A. de C.V. B. Ordénese la certificación de las resoluciones detalladas en el apartado III de la presente resolución. C. Notifíquese."

Con base en los artículos 18, 101, 102 y 110 de la Constitución de la República; 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS OCHO HORAS DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, E INSTRUYE A LA INTENDENTE ECONÓMICA NOTIFICARLA.** En estos momentos, el Director Suplente doctor Abraham Mena se retira de la sesión. **PUNTO 6. Opinión ref.: SC-034-S/ON/R-2017. PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRA E) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PUNTO 7. Concentración económica ref.: SC-019-S/C/NR-2007.** La Intendente Económica licenciada Marlene Tobar y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de declaratoria de confidencialidad de información relacionada con la concentración económica consistente en la cesión y el traspaso de los derechos de la cartera de créditos, activos y asunción de pasivos del Programa de Promoción a la Pequeña y Microempresa (PROPEMI), propiedad de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), al Banco de América Central, S. A. (BAC), asumiendo este todos los derechos, obligaciones y garantías. La parte resolutive de la propuesta textualmente reza así: "A. Declárese como confidencial la información descrita en el romano II de la parte expositiva de esta resolución. B. Nómbrase como custodio de la información clasificada como confidencial en esta resolución, a la Secretaria General de la Superintendencia de Competencia, licenciada Elvira Lorena Duke Chávez. Dicha información deberá conservarse por la custodio en legajo separado, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública. C. Notifíquese esta decisión a las solicitantes.". Con base en los artículos 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia, 48 de su reglamento; 19 letras g) y h), 21 y 110 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 19 de su reglamento, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS**

NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, E INSTRUYE A LA INTENDENTE ECONÓMICA NOTIFICARLA. PUNTO 8. Procedimiento administrativo sancionador ref.: SC-035-O/OI/NR-2017. PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PUNTO 9. Procedimiento administrativo sancionador ref.: SC-044-O/PI/R-2016. PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas y treinta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena